
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE GOBIERNO</small>	MACROPROCESO GESTIÓN TERRITORIAL	Código: GET-IVC-P009
	INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL	Versión: 01
	Sanción a las Violaciones de las Reglas de Convivencia- Procedimiento Verbal	Vigencia desde: 30 de noviembre de 2017

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN¹	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
01	30 de noviembre de 2017	Se realiza ajuste de normalización como consecuencia de la entrada en vigencia de la resolución 162 de 2017, que crea el proceso Inspección Vigilancia y Control como parte del mapa de procesos de la entidad, y en cumplimiento de lo establecido en la circular 16, de noviembre 1 de 2017. Los lineamientos operativos descritos en este documento, corresponden íntegramente a los aprobados en la versión 2 de fecha 30 de Marzo de 2011, la cual fue aprobada por Elizabeth Cortés Suárez, Subsecretaria de Asuntos Locales y Rubén Darío Bohórquez R., Alcalde Local de Suba como uno de los responsables del proceso Gestión Normativa y Jurídica Local, vigente en ese momento.

¹ **Nota:** “Si este documento se encuentra impreso se considera copia no controlada. La versión vigente está publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE GOBIERNO</small>	MACROPROCESO GESTIÓN TERRITORIAL	Código: GET-IVC-P009
	INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL	Versión: 01
	Sanción a las Violaciones de las Reglas de Convivencia- Procedimiento Verbal	Vigencia desde: 30 de noviembre de 2017

1. INFORMACIÓN GENERAL

Objetivo del Procedimiento

Sancionar los comportamientos de violaciones públicas ostensibles y manifiestas a las reglas de convivencia ciudadana que la autoridad de policía compruebe de manera personal y directa relacionados con las condiciones de Tranquilidad, Convivencia (relaciones de vecindad), los derechos ciudadanos (de las personas) y el Espacio Público (Contaminación Auditiva, Sonora y residuos sólidos y escombros) cuando quiera que el comportamiento contrario a la convivencia se haya consumado.

Alcance

Inicia con la violación a la regla de convivencia, continua con la escucha en descargos de la encartada o encartado, la imposición de la orden de policía si fuere pertinente termina eventualmente con la medida correctiva impuesta por la autoridad.

Responsable del Procedimiento


Inspectora - Inspector de Policía

Lineamientos de Operación


1. En la realización de los operativos de Inspección, Vigilancia y Control en el Distrito Capital deben participar de acuerdo con la naturaleza de su competencia y bajo el direccionamiento de la Alcaldesa o el Alcalde Local.
2. Todas las actividades relacionadas con este procedimiento deben ser registradas en el aplicativo "Si Actúa - Sistema de Actuaciones Administrativas y Procesos Policivos".
3. Las comunicaciones que surjan de este procedimiento deben ser radicados por el Aplicativo de Gestión Documental - Orfeo.
4. Cada vez que la actuación es entregado a la Inspección de Policía o a la Secretaria General de Inspecciones debe hacerse por libro de ruta interna y viceversa, a través de los auxiliares administrativos de cada uno ellos.

Normatividad y/o Documentos Asociados

1. **Constitución Política de Colombia 1991.**
2. **Ley 136 de 1994.** "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".
3. **Ley 1259 de 2008.** "Por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones"
4. **Decreto Ley 1333 de 1986.** Por el cual se expide el Código de Régimen Municipal. Artículo 320.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE GOBIERNO	MACROPROCESO GESTIÓN TERRITORIAL	Código: GET-IVC-P009
	INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL	Versión: 01
	Sanción a las Violaciones de las Reglas de Convivencia- Procedimiento Verbal	Vigencia desde: 30 de noviembre de 2017

5. **Decreto Ley 1421 de 1993.** "Por el cual se dicta el Régimen Especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá" - Estatuto Orgánico de Bogotá. Artículo 86.
6. **Decreto Nacional 1355 de 1970.** Por el cual se dictan normas sobre Policía. - Código de Policía Nacional.
7. **Decreto Nacional 1400 de 1970** Por el cual se expide el Código de Procedimiento Civil.
8. **Decreto Nacional 2019 de 1970.** Por el cual se hacen unas modificaciones y correcciones al Código ónde Procedimiento Civil, expedido mediante el Decreto-ley número 1400 de 1970.
9. **Decreto Nacional 522 de 1971.** "Por medio del cual se incorpora al Decreto Ley 1355 de 1970 determinadas contravenciones, competencia, procedimiento y se modifican y derogan algunas disposiciones de dicho decreto".
10. **Decreto Nacional 01 de 1984.** Por el cual se reforma el Código Contencioso Administrativo.
11. **Decreto Nacional 2150 de 1995.** "Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, artículo 47".
12. **Acuerdo Distrital 6 de 1990.** "Por medio del cual se adopta el Estatuto para el Ordenamiento Físico del Distrito Especial de Bogotá, y se dictan otras disposiciones", derogado por el Decreto Distrital 619 de 2000.
13. **Acuerdo 29 de 1993.** Reglamentado Parcialmente por el Decreto Distrital 397 de 1994, Reglamentado Parcialmente por el Decreto Distrital 61 de 1995. Por el cual se dictan algunas normas sobre Consejo Distrital de Justicia, sobre las Inspecciones de Policía y sobre otras materias de policía.
14. **Acuerdo Distrital 79 de 2003.** "Por el cual se expide el Código de Policía de Bogotá D.C Conflictividades de Convivencia - procedimiento verbal Libro 2do. Título 1ro. Capítulo 2do. La Tranquilidad artículo 10; Capítulo 3ro.; Las Relaciones de Vecindad, artículo 11; Título 2do. Capítulo 1ro. De las Personas artículo 15 numeral 12; Título 6to. Para la Protección del Espacio Público, Capítulo 6to. La Contaminación Auditiva y Sonora, artículo 82 numeral 5to. Artículo 206 – procedimiento verbal de aplicación inmediata.
15. **Acuerdo Distrital 209 de 2006.** "Por el cual se modifica y adiciona al Acuerdo 79 de 2003 – Código de Policía de Bogotá".
16. **Acuerdo 257 de 2006.** Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones.
17. **Acuerdo Distrital 309 de 2008.** "Por medio del cual se establecen restricciones al consumo de bebidas alcohólicas en zonas aledañas a establecimientos educativos y religiosos".
18. **Decreto Distrital 801 de 1999.** Por el cual se asignan funciones a los Inspectores de Policía que se desempeñan en las Unidades Permanentes de Justicia.
19. **Decreto Distrital 619 de 2000.** "Por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial para Santa Fe de Bogotá, Distrito Capital". Revisado por el Decreto Distrital 469 de 2003, compilado por el Decreto Distrital 190 de 2004.
20. **Decreto Distrital 854 de 2001.** "Por el cual se delegan las funciones del Alcalde Mayor y se precisan atribuciones propias de algunos empleados de la Administración Asignación Distrital", Título VII "Delegaciones relativas a las localidades".
21. **Decreto Distrital 469 de 2003.** "Por el cual se revisa el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE GOBIERNO	MACROPROCESO GESTIÓN TERRITORIAL	Código: GET-IVC-P009
	INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL	Versión: 01
	Sanción a las Violaciones de las Reglas de Convivencia- Procedimiento Verbal	Vigencia desde: 30 de noviembre de 2017

22. **Decreto Distrital 086 de 2006.** Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría de Gobierno a lo dispuesto por el Decreto Ley 785 de 2005.
23. **Decreto Distrital 539 de 2006.** Por el cual se determina el objeto, la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital de Gobierno y se dictan otras disposiciones.
24. **Decreto Distrital 483 de 2007.** "Por el cual se adopta el Sistema Unificado Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Bogotá Distrito Capital".
25. **Decreto Distrital 13 de 2009.** "Por medio del cual se adoptan medidas de policía, necesarias para garantizar la seguridad ciudadana y la protección de los derechos y libertades públicas en la ciudad de Bogotá, D.C., se adoptan medidas especiales para algunas zonas del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".
26. **Resolución 1578 de 2002.** Por la cual se establecen procedimientos para la organización y funcionamiento de las Inspecciones de Policía de Bogotá.
27. **Resolución 313 de 2006.** Por el cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Secretaría de Gobierno, DC.
28. **Resolución 146 de 2008.** "Por medio de la cual se adopta el manual de procesos y procedimientos de la Secretaría de Gobierno de Bogotá – D.C."
29. Y en general la reglamentación existente y vigente sobre los temas de reglas de convivencia cuando existen reglamentaciones específicas para determinados sectores de la ciudad.

Glosario

Contravencional: Es una conducta contraria a la convivencia ciudadana que por no afectar bienes jurídicos de mayor envergadura, no reviste la naturaleza de delito y su sanción es menos rígida.

De Oficio: Actuación iniciada por parte de la Autoridad Local, sin necesidad de actividad de la parte interesada o afectada con la presunta conducta contravencional, es decir, no es a instancia de parte.

Medidas correctivas: Son los mecanismos establecidos normativamente mediante los cuales las autoridades de policía del Distrito resuelven los conflictos y alteraciones que se generen por comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana y aleccionan a quienes resulten responsables de la comisión de los mismos con el propósito que las personas observen las reglas de convivencia ciudadana


Siglas

C.C.A.: Código Contencioso Administrativo


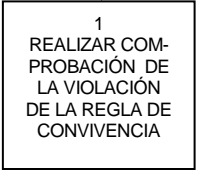
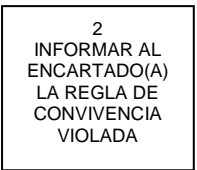
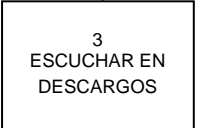
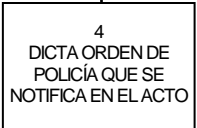

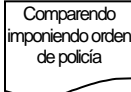
C.N.P.: Código Nacional de Policía


C.P.B.: Código de Policía de Bogotá

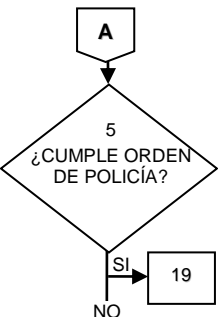
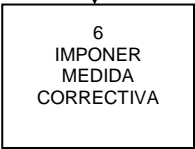
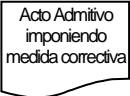
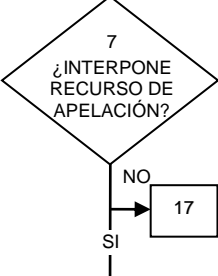

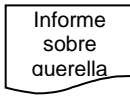
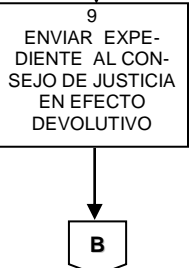
✓ : Punto de Control del procedimiento.


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE GOBIERNO	MACROPROCESO GESTIÓN TERRITORIAL	Código: GET-IVC-P009
	INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL	Versión: 01
	Sanción a las Violaciones de las Reglas de Convivencia- Procedimiento Verbal	Vigencia desde: 30 de noviembre de 2017

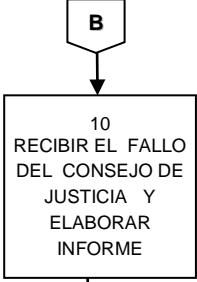


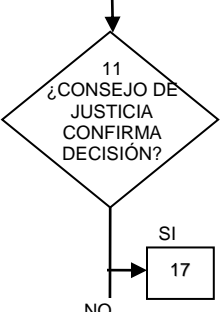
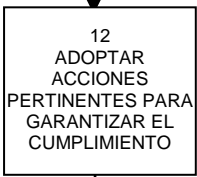
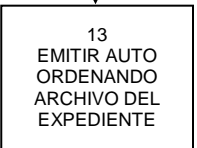

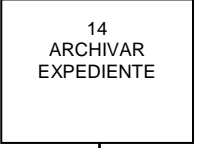
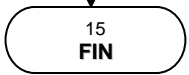
2. DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO


ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	TIEMPO DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
		Inicio del procedimiento		
	Inspectora – Inspector de Policía	Realiza la comprobación de manera personal y directa de la consumación de la de la violación de la regla de convivencia, de esta forma se da inicio al procedimiento verbal de aplicación inmediata, definido en el Código de Policía de Bogotá Libro 2do. Título 1ro. Cap. 2do. La Tranquilidad art. 10, Cap. 3ro. Las Relaciones de Vecindad, art. 11; Título 2do. Cap. 1ro. De las Personas art. 15 numeral 12; Título 6to. Para la Protección del Espacio Público, Cap. 6to. La Contaminación Auditiva y Sonora, art. 82 numeral 5to y los residuos sólidos y desechos, Ley 1258 y arts. 83 y 85 C.P.B		
	Inspectora – Inspector de Policía	Informa a la encartada o al encartado la regla de convivencia violada,	Después de la anterior	
	Inspectora – Inspector de Policía	Escucha en descargos a la encartada o al encartado.	Después de la anterior	
 	Inspectora – Inspector de Policía	<p>De ser pertinente se imparte la orden de policía que se notifica en el acto, la cual deberá cumplirse inmediatamente por la encartada o el encartado, contra la decisión no procede recurso alguno. Continúa en la actividad siguiente (5).</p> <p>Si no fuere pertinente dar la orden de policía, primero por la naturaleza del comportamiento contrario a la convivencia (impacto) y/o segundo porque la falta está consumada, se procede por la autoridad a imponer la medida correctiva. Continúa en la actividad 6.</p>	Después de la anterior	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE GOBIERNO	MACROPROCESO GESTIÓN TERRITORIAL	Código: GET-IVC-P009
	INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL	Versión: 01
	Sanción a las Violaciones de las Reglas de Convivencia- Procedimiento Verbal	Vigencia desde: 30 de noviembre de 2017

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	TIEMPO DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	Encartada o encartado	<p>¿Cumple la orden de Policía?</p> <p>- Cuando la encartada o el encartado cumple orden de policía termina el procedimiento, continúa en la actividad 18.</p> <p>- Cuando la encartada o el encartado <u>no</u> cumple la orden de policía impuesta continúa en la siguiente actividad (6).</p>		
	Inspectora – Inspector de Policía	<p>Impone la medida correctiva respectiva de acuerdo con el C.P.B. artículo 164 advirtiendo las consecuencias del incumplimiento, la cual se notifica por escrito en el acto.</p> <p>De ser posible se cumplirá inmediatamente por la encartada o el encartado.</p> <p>El encartado deberá manifestar dentro de la diligencia si interpone recurso de apelación o no.</p>	Después de la anterior	
	Encartada o encartado	<p>¿Interpone recurso de apelación?:</p> <p>- Cuando manifiesta interponer el recurso de apelación a la imposición de la medida correctiva, continúa en la siguiente actividad (8).</p> <p>- Cuando no interpone recurso de apelación, continúa en la actividad 13.</p>		
	Auxiliar Administrativo de Secretaría General	Se recibe el informe de la aplicación del procedimiento verbal, registra en el aplicativo Si Actúa y radica.	Después de la anterior	
	Auxiliar Administrativo de la Inspección	Una vez la encartada o el encartado han sustentado el recurso de apelación ante el Consejo de Justicia dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, se envía la actuación al ad quem, para iniciar el procedimiento de Recurso de Apelación en el efecto devolutivo.	Cuando el Consejo de Justicia lo solicita	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE GOBIERNO	MACROPROCESO GESTIÓN TERRITORIAL	Código: GET-IVC-P009
	INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL	Versión: 01
	Sanción a las Violaciones de las Reglas de Convivencia- Procedimiento Verbal	Vigencia desde: 30 de noviembre de 2017

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	TIEMPO DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	Auxiliar Administrativo de la Secretaria General	<p>Recibe del Consejo de Justicia la actuación con fallo y elabora el informe respectivo, registra en el aplicativo Si-actua.</p> <p>Nota: Entrega la actuación por libro ruta interna a la Inspección de Policía.</p>	Cuando el expediente vuelve del Consejo de Justicia	 
	Inspectora – Inspector de Policía	<p>¿Consejo de Justicia confirma decisión?:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando el .Consejo de Justicia confirma la decisión y la medida correctiva fue cumplida, continúa en la actividad 17. - Cuando Consejo de Justicia confirma decisión y la medida correctiva NO fue cumplida, continúa en la siguiente actividad (12). - Cuando el .Consejo de Justicia NO confirma la decisión, continúa en la actividad 13. 		
	Inspectora – Inspector de Policía	Cuando Consejo de Justicia confirma decisión y la medida correctiva NO fue cumplida, debe adoptar las acciones pertinentes y conducentes para garantizar el cumplimiento de la medida correctiva.		
	Inspectora – Inspector de Policía	Emite auto ordenando el archivo definitivo del expediente, a través del aplicativo Si-actua.		
	Auxiliar Administrativo de la Secretaria General de Inspecciones	El Auxiliar Administrativo de la Inspección entrega el expediente con libro de ruta interna a la Secretaria General de Inspecciones para archivo.	Después de la anterior	
		Fin del procedimiento.		

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE GOBIERNO</small>	MACROPROCESO GESTIÓN TERRITORIAL	Código: GET-IVC-P009
	INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL	Versión: 01
	Sanción a las Violaciones de las Reglas de Convivencia- Procedimiento Verbal	Vigencia desde: 30 de noviembre de 2017

3. DOCUMENTOS DEL SIG RELACIONADOS

CÓDIGO	DOCUMENTO